

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 20 por 100 sobre pagos.

#### Circulares.

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que á continuación se relacionan con lo preceptuado en el número 1.º del art. 17 del vigente Reglamento, remitiendo á esta Administración copia literal y certificada en la que conste por capítulos y artículos, detallada y separadamente todas y cada una de las partidas que comprende el presupuesto de gastos para el presente año, se previene á los Sres. Alcaldes Presidentes de dichas Corporaciones que si los expresados documentos no se reciben dentro del plazo de cinco días, se procederá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de quince pesetas á cada una de las indicadas Autoridades y con lo que quedan desde luego conminados.

Palencia 17 de Marzo de 1917.—El Administrador, P. S., Tomás Dueñas.

*Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación literal del presupuesto de gastos para el año actual, á que se refiere la anterior circular.*

Abastas.  
Abia de las Torres.  
Aguilar de Campoó.  
Alba de Cerrato.  
Amayuelas de Arriba.  
Ampudia.  
Arenillas de San Pelayo.  
Astudillo.  
Antilla del Pino.  
Ayuela.  
Bárcena de Campos.  
Becerril del Carpio.  
Belmonte de Campos.  
Boadilla del Camino.  
Brañosera.  
Buenavista y su Barrio.  
Calahorra de Boedo.  
Calzada de los Molinos.  
Cardesosa.  
Castrejón de la Peña.  
Castrillo de Villavega.  
Castromocho.  
Celada de Robledo.  
Cevico de la Torre.  
Collazos de Boedo.  
Congosto.  
Cozuelos.  
Espinosa de Cerrato.  
Frechilla.  
Fresno del Río.  
Fuente-andrino.  
Fuentes de Valdepero.  
Gozón.  
Grijota.  
Herrera de Valdecañas.  
Ibero Seco.  
La Puebla de Valdavia.  
Las Cabañas de Castilla.  
Ledigos.  
Ligüézana.  
Lomas.

Magaz.  
Marcilla.  
Maznecos.  
Micieces de Ojeda.  
Moratinos.  
Nestar.  
Olea.  
Osornillo.  
Otero de Guardo.  
Páramo de Boedo.  
Paredes de Nava.  
Payo.  
Pedraza de Campos.  
Perales.  
Perazancas.  
Población de Campos.  
Población de Cerrato.  
Polentinos.  
Poza de la Vega.  
Pozo de Urama.  
Pozuelos del Rey.  
Quintanilla de Onsoña.  
Requena de Campos.  
Respanda de la Peña.  
Revilla de Collazos.  
Saldaña.  
San Cebrián de Campos.  
San Cristóbal de Boedo.  
San Mamés de Campos.  
San Martín de los Herreros.  
San Salvador de Cantamuga.  
Santa Cecilia del Alcor.  
Santa Cruz de Boedo.  
Santarvas de la Vega.  
Santillana de Campos.  
Santibáñez de Resoba.  
Santoyo.  
Sotobañado.  
Tabanera de Valdavia.  
Támara.  
Terradillos.  
Torquemada.  
Torre de los Molinos.  
Triollo.  
Valdeolmillos.  
Valderrábano.

Valoria de Aguilar.  
Valle de Cerrato.  
Vega de Bur.  
Velilla de Guardo.  
Vertabillo.  
Villabasta.  
Villaconancio.  
Villaelos.  
Villajimena.  
Villahán de Palenzuela.  
Villaherreros.  
Villalón.  
Villaluenga y Gaviños.  
Villamartín de Campos.  
Villamediana.  
Villameriel.  
Villamorco.  
Villanueva de la Cueva.  
Villanueva de Henares.  
Villapuerto.  
Villaprovedo.  
Villasila y Villamelendro.  
Villatoquite.  
Villabermudo.  
Villaumbrales.  
Villalga.  
Villota del Duque.  
Villodrigo.  
Villota del Páramo.  
Berzosilla.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Olmos de Rio-Pisuerga.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de Alar del Rey, Alba de Cerrato, Becerril del Carpio, Boeda de Campos, Cenera de Zalima, Collazos de Boedo, Paredes de Nava, Polentinos, Saldaña, Santibáñez de Boeda, Villamorco y Villodrigo, á esta Administración, las certificaciones de todos y cada uno de los pagos que han verificado dichas entidades en el cuarto trimestre del pasado año de 1916 y con cargo al presupuesto vigente en dicho año, servicio que les

fué reclamado por Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Diciembre de 1916 y en el de 6 de Febrero último, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha 16 del presente mes, se ha servido imponer á cada uno de los Señores Alcaldes y Presidentes de dichas Corporaciones la multa de 15 pesetas; lo que se le notifica por medio de la presente, á fin de que verifiquen el ingreso de la mencionada multa y cumplan el servicio reclamado en el plazo de cinco días, pasados los que, se procederá á la exacción de la misma por la vía de apremio y al nombramiento de un comisionado-plantón que pasará á recoger el documento, devengando las dietas de 7 pesetas 50 céntimos con cargo al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento moroso.

Palencia 17 de Marzo de 1917.—El Administrador, P. S., Tomás Dueñas.

**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Recaudación de contribuciones.*

Esta Tesorería ha dictado la providencia declarativa de primer grado de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza del primer trimestre, en la forma siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año corriente los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en las localidades respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de procedimientos de la propia fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la Capital y tres en los pueblos no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos en descubierto al Arrendatario de la recaudación».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle de José Canalejas, número 18, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicación, cuya solvencia podrán practicar igualmente los morosos en los pueblos dentro del término de tres días, contados desde la llegada del encargado de la ejecución, en el lugar que se designe y durante seis horas laborables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará

oportunamente al vecindario por edicto ó pregón.

Palencia 16 de Marzo de 1917.—El Tesorero, Ramón Carramolino.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS**  
DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo que se dispone por Real orden de 14 del actual, se anuncia al público la subasta para el transporte de la correspondencia entre las oficinas de Frómista y Astudillo, á caballo ó en carruaje, bajo el tipo máximo de quinientas setenta y nueve pesetas, tiempo de cuatro años, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Dirección general del Ramo, en esta

Principal y en las mencionadas oficinas, y según lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 11 del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de 11.ª clase, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de Noviembre de 1904, debiendo ser presentadas hasta las diecisiete horas del día 2 del próximo mes de Mayo en esta Administración y repetidas oficinas y la apertura de pliegos tendrá lugar á las once horas

del día 7 del propio mes en esta Principal.

Palencia 15 de Marzo de 1917.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo desde la oficina del Ramo de Frómista á Astudillo y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

**CONTADURIA.**

**PRESUPUESTO DE 1917.**

*BALANCE de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1917.*

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42		71.893 42	
2	Valores independientes del presupuesto.....		71.893 42		71.893 42
3	Resultas de ingresos.....		36.398 36		36.398 36
4	Depositorio.....	151.259 66	88.147 56	63.112 10	
5	Presupuesto de 1917.....	794.873 21	1.128.470 69		333.597 48
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 52	691 13	2.773 39	
7	Id. id. 4.º Repartimiento.....	569.538	30.489	539.049	
8	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	66.931	2.769	64.162	
9	Id. id. 6.º Beneficencia.....	16.000	2.111 06	13.888 94	
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	800		800	
11	Id. id. 11 Resultas.....	465.116 27	735 61	464.380 66	
12	Id. id. 14 Reintegros.....	5.000		5.000	
13	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.....	18.773 80	95.400 22		76.626 42
14	Id. id. 2.º Servicios generales.....		12.864		12.864
15	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....		1.000		1.000
16	Id. id. 4.º Cargas.....	18.939 19	40.020 81		21.081 62
17	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	437 50	65.681		65.243 50
18	Id. id. 6.º Beneficencia.....	4.314 66	299.466 87		295.152 21
19	Id. id. 7.º Corrección pública.....	185 82	36.732 92		36.547 10
20	Id. id. 8.º Imprevistos.....	820 81	6.000		5.179 19
21	Id. id. 10 Carreteras.....	5.141 39	42.601 50		37.460 17
22	Id. id. 11 Obras diversas.....	692 81	7.942 81		7.250
23	Id. id. 12 Otros gastos.....	1.121 47	88.213		77.091 53
24	Ingresos.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	367 50	367 50		
25	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	1.253 40		1.253 40	
26	Gastos.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	2.432 18	4.648 59		2.216 41
27	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	83 75	2.254 57		2.170 82
28	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....		350 82		350 82
29	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	206 98	1.494 98		1.288
30	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	15.784 92	21.038 77		5.253 85
31	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	1.676 26	1.576 46		109
32	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	506 45	506 45		
33	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	1.814 06	56.948 06		55.134
34	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	5.216 58	10.037 39		4.820 81
35	Depósitos en garantía.....	156.978	710	156.268	
36	Depositantes.....	710	156.978		156.268
37	Banco de España c/c.....	100		100	
38	Depositorio s/o de existencias en el Banco España.....		100		100
39	Sres. Espejel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	33.993 61	111.691 61		77.698
TOTAL PESETAS.....		2.426.426 15	2.426.426 15	1.882.680 91	1.882.680 91
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		2.426.426 15			

Palencia 28 de Febrero de 1917.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander.

*Sesión del día 10 de Marzo de 1917.*

La Comisión Provincial acordó que el precedente balance se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Eleuterio Isla.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

AUDIENCIA TERRITORIAL,  
DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Anuncio.

En los diez últimos días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 13 de Marzo de 1917.—  
Jesús de Lezcano.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Ureña y González Olivares, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Enrique González Lázaro, vecino de Cervera de Río-Pisuerga, según cédula personal, núm. 922 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 17 de Marzo de 1917 solicitud de registro de treinta y seis pertenencias para la mina titulada «Tercera», de mineral de hulla, sita en término de Celada de Robledo, al sitio llamado Avellanal; lindante por SE, con la concesión del Señor Isha y por los demás vientos con terrenos públicos.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto esquina N. del Humilladero que existe á la parte O. del pueblo de Celada de Robledo, según se viene por la carretera que conduce desde Palencia á Tinamayor á dicho pueblo. Desde dicho punto se medirán 1.000 metros con dirección N. 44 grados al O. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 250 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta al N. 100 metros y se colocará la 3.ª; de ésta al O. 100 metros, la 4.ª; de ésta al N. 100 metros, la 5.ª; de ésta al O. 100 metros, la 6.ª; de ésta al N. 100 metros, la 7.ª; de ésta al O.

100 metros, la 8.ª; de ésta al N. 100 metros, la 9.ª; de ésta al O. 100 metros, la 10.ª; de ésta al N. 100 metros, la 11.ª; de ésta al O. 100 metros, la 12.ª; de ésta al N. 300 metros, la 13.ª; de ésta al E. 300 metros, la 14.ª; de ésta al S. 100 metros, la 15.ª; de ésta al E. 100 metros, la 16.ª; de ésta al S. 100 metros, la 17.ª; de ésta al E. 100 metros, la 18.ª; de ésta al S. 100 metros, la 19.ª; de ésta al E. 100 metros, la 20.ª; de ella al S. 100 metros, la 21.ª; de ella al E. 100 metros, la 22.ª; de ella al S. 100 metros, la 23.ª; de ella 100 metros al E, la 24.ª; de ella al S. 100 metros, la 25.ª; de ella al E. 100 metros, la 26.ª; de ella al S. 200 metros, la 27.ª, y desde ésta al O. 150 metros para llegar á la 1.ª estaca, con lo cual queda formado y cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la Ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 20 de Marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN MARCIAL,  
NÚMERO 44.

Requisitoria.

Nicéforo Castrillejo, José, hijo de Tomás y de Elvira, natural de Revilla Vallejera (Palencia), soltero, cerámico, de veintitres años de edad, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Don Julio Bellido Valdés, primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de San Marcial, número cuarenta y cuatro, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 13 de Marzo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Bellido Valdés.

Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de notificación.

El Señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, recaído en la ejecutoria del sumario 19 del año 1912, instruido en este Juzgado por lesiones menos graves contra Felipa Elisa Pérez Crespo, conocida por Felipa Pérez Crespo, hoy en ignorado paradero, ha acordado se haga saber á ésta que la Audiencia provincial por auto de des

de Octubre último, acordó la remisión de la condena que por dicha causa se la impuso y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 13 de Febrero de 1913.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, extendiendo la presente cédula con los requisitos legales, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Palencia.

Cervera de Río-Pisuerga 17 de Marzo de 1917.—El Secretario, Manuel Mato.

Saldaña.

Don Braulio Gómez Conde, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á las Autoridades y encargo á los Agentes de Policía judicial se proceda á la busca y detención de los autores del robo realizado en la noche del ocho al nueve de los corrientes en la bodega propiedad de José Ibáñez García, en Santa Cruz de Boedo y á la ocupación de los efectos sustraídos que son: 1.º Un alambique antiguo de cobre que pesará veinticinco kilogramos. 2.º dos azumbres de vino. 3.º Tres botos de casco, de litro, medio y cuarto de litro de capacidades respectivas; y 4.º Una azuela de fábrica, usada, con su mango.

Poniéndoles, de ser habidos, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido con motivo de tal delito, número once de mil novecientos diecisiete.

Saldaña catorce de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Braulio Gómez.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

Baltanás.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con fecha de hoy en la causa número 54 de 1916, sobre malversación, por la que ha acordado se cite por medio de la presente para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado en hora de las once un tal Teodoro, de oficio herrero, que habitaba en el caserío de Hoyales, término de Cobos de Cerrato, á fin de recibirle declaración como testigo en dicha causa.

Y para que sirva el mismo de citación en forma, expido la presente, apercibiéndole que si deja de comparecer en dicho término, que se contará desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ser ignorado su paradero, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Baltanás 13 de Marzo de 1917.—El Secretario, Francisco Fernández.

Villasarracino.

Cédula judicial.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el

Sr. D. Cándido del Campo del Olmo, Juez municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en las diligencias practicadas en el sumario sobre hurto de cristales en la casilla de los Camineros, ha acordado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalar el día veintiseis del actual mes, á la hora de las diez de su mañana, para lo cual se cita á los denunciados Francisco Rodríguez González, de treinta y cuatro años de edad, casado, profesión hojalatero, y á Francisco Blanco Expósito, de treinta y siete años, casado, profesión hojalatero, ambos ambulantes, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial en el día y hora señalada, á no ser que usen del derecho que les concede la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo sin justa causa, se seguirá el juicio en rebeldía sin volver á citarlos.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para mi inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Villasarracino á doce de Marzo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Felino Sánchez.

Ayuntamientos.

Renedo de Valdavia.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 3 del actual remplazo, de este término municipal, Agaz Revilla Fresno, hijo de Celestino y Dámasa, que nació en esta villa el día 12 de Febrero de 1896, á pesar de haber sido notificada en forma su madre Dámasa Fresno para este acto y los demás concernientes al alistamiento, que es vecina en esta localidad, ésta ha declarado en el expediente de prófugo que se le ha instruido con tal motivo, á tenor de lo dispuesto en el art. 101 de la ley de Reclutamiento, que hace tres años se marchó á la República Argentina, y que hace dos próximamente no tiene noticia de su actual paradero. Y para la busca, captura y conducción de indicado mozo ante la Comisión mixta de esta provincia de Palencia, se insertará el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y Gaceta de Madrid.

Renedo de Valdavia 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Alejandro Martín.

Villaherreros.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año actual de 1916.

(Continuación.)

Día 8 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de mayoría de Sres. Con-

jales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día, la que dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida, la Corporación tomó los acuerdos siguientes:

Nombrar Comisionado para la conducción de mozos á la Capital de esta provincia pendientes de recurso al Concejal D. Nereo Pérez Juárez que no tiene interés en el reemplazo, asistiendo éste ante la Comisión mixta el día diecisiete del actual para presenciar el juicio de revisiones, y siendo provisto dicho Comisionado de los documentos señalados en el art. 180 de la ley de Reemplazos, abonándole las dietas de 15 pesetas por su viaje, el que presentará la cuenta de socorros hechos á los mozos para la aprobación correspondiente. Que se proceda dentro de la presente quincena al recuento de la ganadería de este término, con el fin de incluir en el apéndice próximo las altas y bajas que resulten por este concepto, requiriéndose á los dueños de ganados para que presenten en la Secretaría sus declaraciones en término de ocho días, procediendo la Junta pericial á practicar el recuento referido, en virtud de orden que reciba de la Alcaldía si no llegasen los vecinos á prestarse á ello, con lo cual se levantó la sesión.

#### Día 15.

Por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales no fué celebrada la ordinaria de este día.

#### Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria á la fecha y con aprobación del acta de la anterior, acordó la Corporación aprobar la cuenta presentada por D. Nereo Pérez Juárez por los socorros hechos á los mozos que asistieron al juicio de exenciones celebrado ante la Comisión mixta el 17 del actual y pago de honorarios por reconocimiento de Tomás Pérez y de los mozos apelados, importante 7 pesetas y 50 céntimos, las que reintegrarán los respectivos interesados á los fondos municipales por no ser pobres de solemnidad, abonando el Sr. Pérez la cantidad de 10 pesetas por los referidos socorros y las 7'50 pesetas de los reconocimientos referidos con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos, con lo que se levantó la sesión.

#### Día 29.

Por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales no fué celebrada la ordinaria de este día.

#### Día 6 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria á la fecha, la Corporación quedó enterada y tomó el acuerdo siguiente: Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la subvención de la suma de 2.000 pesetas para atender á la reparación de las Escuelas de esta villa para que

puedan guardar mayor higiene y capacidad para la concurrencia de los alumnos de ambos sexos, protegiendo de esta manera la enseñanza elemental, pagando el Ayuntamiento los demás gastos que importan las obras hasta quedar los referidos locales en un estado decente y decoroso, por el mal aspecto que hoy tienen. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la anterior semana á la fecha, la Corporación quedó enterada, tomando los siguientes acuerdos: Dar por bien cumplimentado el mensaje que por iniciativa del Ayuntamiento de Lemana (Vizcaya), se dirige á Su Magestad el Rey (q. D. g.), proponiendo se le otorgue la Gran Cruz de Beneficencia por sus actos de caridad empleados en bien de muchas personas libertadas de la pena de muerte en el presente conflicto de la guerra europea. Y darse por enterado el Ayuntamiento del pedido hecho por la Alcaldía presidencia de cuatro tubos de linfa para la vacunación y revacunación de personas de este vecindario y de una instancia que ha sido dirigida por la Alcaldía al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para alcanzar la subvención solicitada en la sesión anterior para la reforma de las Escuelas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 27.

Por falta de número suficiente de Sres. Concejales no ha sido celebrada la ordinaria de este día.

#### Día 3 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última ordinaria á la fecha, la Corporación quedó enterada y acordó dar por bien hecha la gestión practicada por la Alcaldía presidencia, referente á conseguir de la Delegación de Hacienda de la provincia una certificación expresiva de las fincas de este término municipal que por débitos de contribuciones se hallan adjudicadas al Estado, por resultar gravoso á los contribuyentes la partida que la Administración de Contribuciones hace á más repartir en el cupo por territorial de cada año, medio éste de poder disponer el Ayuntamiento el arriendo de las fincas referidas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 10.

Por falta de número suficiente de Sres. Concejales no fué celebrada la ordinaria de este día.

#### Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de mayoría de los Señores Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última ordinaria á la fecha, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos: Que las cuentas municipales de este distrito se remitan las del año de 1914 sin pérdida de tiempo al Sr. Gobernador civil de la provincia, por tenerlas reclamadas, y las de 1915 se haga lo propio con las mismas tan pronto sean tramitadas y censuradas por este Ayuntamiento y Junta municipal, librándose certificación de este acuerdo por reclamarlo así la Superioridad. Que la cobranza de los impuestos de consumos y paja del segundo trimestre se realice el día 20 del actual, anunciándose al público por medio de edicto según costumbre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió á la hora señalada la ordinaria de este día, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la anterior semana á la fecha, la Corporación quedó enterada y tomó los siguientes acuerdos: Hacer la distribución de fondos correspondiente al segundo trimestre del actual año, cuya ordenación de pagos hará la Presidencia y hasta la cantidad que alcance las 2080 pesetas que han sido recaudadas el día 20 del actual por los impuestos de consumos y paja del citado trimestre. Solicitar de la Sección facultativa de Montes de la provincia la corta de tres árboles de chopo de los plantíos de Fuenterrevilla y Sahuillo, de este término, para la reconstrucción del puente de la Vega ó camino de Fuente-andrino. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 1.º de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió á la hora señalada la ordinaria de este día, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la anterior semana á la fecha, la Corporación quedó enterada y acordó que el arreglo de caminos vecinales de este término tenga lugar en los días tres y siguientes del mes actual, asistiendo el vecindario al toque de campana, llevando la dirección de los trabajos los Sres. Concejales y por el turno que les corresponda, anunciándose al público el acuerdo tomado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de número suficiente de Señores Concejales reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la anterior semana á la fecha, la Corporación quedó enterada y acordó aprobar la cuenta de jornales de los obreros que trabajaron en la mañana del 24 de Junio último

en el puente de la Vallarna ó camino de Fuente-andrino, extrayendo las maderas sumergidas en el agua con motivo de su derrumbamiento, importando dicha cuenta 9 pesetas, que serán aplicadas al capítulo sexto, art. 2.º del presupuesto de gastos, publicándose la relación de jornales en la forma prevenida en el artículo 166, párrafo 2.º de la ley Municipal vigente. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García, con asistencia de número suficiente de Señores Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día á la hora señalada, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la anterior semana á la fecha, la Corporación quedó enterada, acordando que por la Alcaldía presidencia se conteste al Sr. Jefe de la Octava Región de Montes de la provincia á su comunicación de 28 de Junio último, para que se incluya en el plan de aprovechamiento forestal de 1916 á 1917 la concesión de corta de cuatro árboles de chopo de los plantíos de Fuenterrevilla y Sahuillo, de este término, para la reparación del puente de la Vega ó camino de Fuente-andrino, con el fin de darle mayor anchura á la que hoy tiene. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, reunidos en la Casa Consistorial, se abrió la ordinaria de este día á la hora señalada, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la anterior semana á la fecha, la Corporación quedó enterada, tomando los siguientes acuerdos: El mozo Sabiniano de las Fuentes Gavilán, número 12 del sorteo y reemplazo de 1915, por el cupo de este pueblo se le incluya en la relación del ingreso que ha de tener lugar el día 1.º de Agosto próximo en la Caja de Recluta de esta provincia, motivo de haberle sido denegada la excepción solicitada por no haber justificado la defunción de su hermano Francisco ó estado del mismo. Que se haga saber al padre del mozo Fray Pedro Delgado Arconada, número 4 del sorteo y reemplazo de 1912, por el cupo de este Ayuntamiento, haberle sido denegada por la Superioridad la ampliación de prórroga para el ingreso en filas por haber completado los cuatro años á que se refiere el artículo 166 de la Ley.

Que se exponga al público la cuenta de jornales invertidos por el sabiniano Emiliano Calvo, con su asistente en la reconstrucción del puente de la Vega ó camino de Fuente-andrino, importantes 24 pesetas. Y que el gasto del vino empleado con el personal que ha trabajado en la composición de caminos vecinales de este término se aplique la cantidad de 36'50 pesetas al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos. Con lo cual se levantó la sesión.

(Se continuará.)